

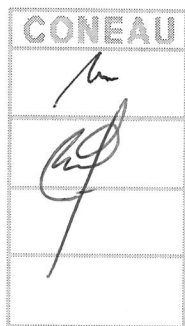
RESOLUCIÓN N°: 543/16

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

Carrera N° 21.162/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y



CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 443.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se mejore la relación docente-alumno.

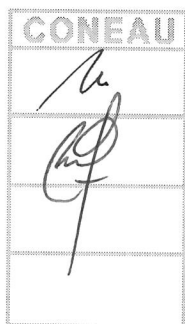
II- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

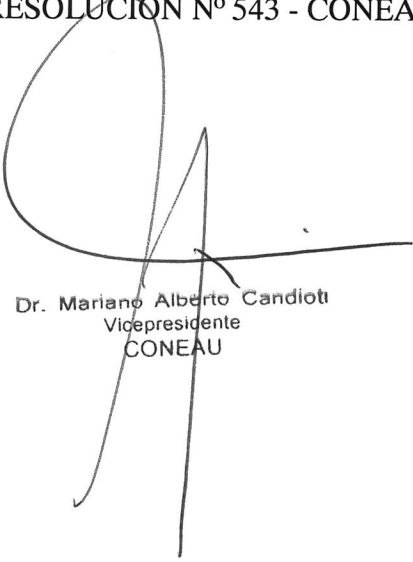
- Se amplíe la bibliografía de las asignaturas indicadas en el Anexo de la presente resolución.
- Se explicita en la normativa el tipo de prácticas a realizar.
- Se incremente la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos durante el cursado y la elaboración del trabajo final.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.



RESOLUCIÓN Nº 543 - CONEAU - 16


Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 178/12. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se recomendó que se constituyera un órgano de asesoramiento de la carrera.
Plan de estudios	- Se estableció el compromiso de que se especifique en los requisitos de admisión la exigencia de título de Abogado o equivalente.
Formación Práctica	- Se recomendó que se delimiten las actividades de formación práctica.

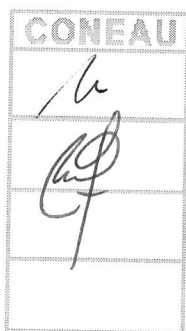
De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se incluyó en la estructura de gobierno una Comisión de Carrera.
Plan de estudios	- Se estableció como requisito de admisión que el aspirante acredite título de Abogado. - Se redujo la cantidad de horas totales de cursado: de 448hs. teórico-prácticas obligatorias a 368hs.
Formación Práctica	- Todas las materias que integran la nueva estructura curricular de la Especialización presentan una modalidad teórico-práctica.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Derecho, se inició en el año 1981, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral Nº 183/81 que aprueba la creación de la carrera; Res del Consejo Superior (CS) Nº 7524/13 que aprueba la



modificación del Plan de estudios; Res. del CS N° 8174/13 que aprueba el Reglamento de Carreras de Especialización y Programas de Actualización de la Facultad de Derecho; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 267/10 que aprueba la designación del Director; y Res. del CD N° 10988/98 que aprueba el Reglamento de becas.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

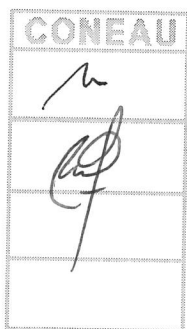
En la Unidad Académica se informa el dictado de la carrera de grado de Abogacía y de Especializaciones en: Derecho y Política de los Recursos Naturales y del Ambiente; Derecho Procesal; Derecho Constitucional; y en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en su carácter también de Maestría; así como de la Maestría en Derecho Penal. En relación a las mismas, se observa que guardan vinculación con el presente posgrado y dan cuenta de un clima institucional adecuado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director; una Comisión de Carrera; un Subdirector que reemplaza al Director cuando resulte necesario; y un Coordinador.

En la entrevista se aportaron los datos que permiten identificar a los miembros de la Comisión de Carrera. En la respuesta a la vista del informe de evaluación la institución presenta la Res. de la Decana de la Facultad de Derecho N° 15415/15 que aprueba la designación del Subdirector.

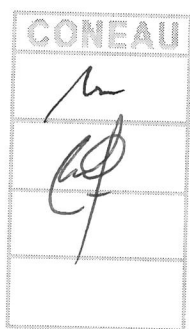
A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y Subdirector de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor por la Universidad de Mendoza.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor regular de carreras de posgrado de la Universidad de Buenos Aires, Universidad Católica de Salta y Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	En los últimos 5 años no. Pero con anterioridad fue juez y fiscal en varias instituciones.
Informa adscripción a organismos de promoción	Sí, como investigador superior del CONICET.



científico-tecnológica.	
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 3 publicaciones en medios sin arbitraje, 3 libros y ha presentado un trabajo en reuniones científicas.

Subdirector	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Universidad Nacional de Lomas de Zamora; Especialista en Derecho Penal, UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor regular, Facultad de Derecho, UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí (en tesinas y trabajos finales en la actualidad)
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 12 publicaciones en revistas con arbitraje y un libro.



Se observa que se ha atendido la recomendación formulada en la acreditación anterior (Res. CONEAU N° 178/12), en relación a la constitución de un órgano de asesoramiento de la Especialización. La Res. del CS N° 7524/13 establece la creación de una Comisión de Carrera, cuyas funciones son: evaluar los antecedentes de los aspirantes, asesorar al Director para la aprobación de los programas analíticos, asesorarlo en materia de designación de profesores, evaluar el desenvolvimiento del Plan de estudios, analizar y proponer modificaciones a dicho Plan, y supervisar el cumplimiento de los Trabajos Finales Integradores.

Se advierte que existe una correspondencia entre la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Del análisis de la formación y trayectoria tanto del Director como de los integrantes de la Comisión de Carrera, resulta que todos ellos poseen un perfil adecuado para cumplir las funciones que les fueron asignadas. El Director Res. 543/16

cuenta con antecedentes en la dirección de Tesis, experiencia en el ámbito de la investigación científico-tecnológica, y se ha desempeñado como Juez de Cámara Sala IV. En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se adjunta la ficha correspondiente al Subdirector, quien informa antecedentes en docencia; gestión; se ha desempeñado en distintas áreas competentes a la carrera profesional, llegando a Juez de Casación; e informa publicaciones en revistas con arbitraje.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del Plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Res. del CS N° 7524/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	188 hs.
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	180 hs.
Carga horaria total de la carrera		368 hs.
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): En el Plan de estudios se establece que el alumno debe aprobar todas las asignaturas obligatorias y electivas, en un plazo no mayor a 4 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: Un año		

Organización del Plan de estudios:

En la Res. del CS N° 7524/13 se establece que el Plan se organiza en 2 conjuntos de asignaturas: 6 materias troncales de cursado obligatorio, cuya carga horaria total es de 188 hs.; y materias electivas, seleccionadas cada una de ellas entre 5 áreas del conocimiento del Derecho Penal. El total de la carga horaria correspondiente a las materias electivas que deben cursarse es de 180 hs. El total de la carga horaria de la carrera es de 368 hs.

Todas las materias tienen una modalidad teórica-práctica, siendo los balances de cargas horarias variables según el caso.

Las 5 áreas que incluyen materias electivas son: 1. Parte General; 2. Delitos en particular; 3. Derecho Penal Especial; 4. Derecho Procesal Penal; y 5. Criminología y Sociología Penal.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	38
--	----

El Plan de estudios tiene una carga horaria suficiente que se corresponde con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 160/11 para Especializaciones. Asimismo, se consigna la carga horaria total de la carrera y la distribución parcial en horas prácticas y teóricas de cada asignatura. Por otra parte, los contenidos curriculares, tanto de las asignaturas troncales como de las optativas, resultan pertinentes y suficientes para el grado que se dicta.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se presenta la bibliografía correspondiente a las siguientes asignaturas: Fundamentos del Derecho Procesal Penal y garantías constitucionales, Teoría del Delito y Fundamentación de la pena, Delitos contra la vida, Derecho Penal Internacional, Derecho Penal Tributario, Dogmática de las consecuencias jurídicas del delito, El juicio oral y procedimientos especiales, y Genoma y neurociencia. Se observa que las 2 primeras forman parte del área troncal del posgrado mientras que las restantes son electivas.

En relación a las mismas, se advierte que incluyen textos de consulta pertinentes, actuales y dan cuenta de la incorporación de temas vigentes como el de Genoma y neurociencia, y Juicio oral. Se recomienda la ampliación de la bibliografía referida a: mediación penal, el Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional, garantías constitucionales y códigos penales comentados actualizados. Se recomienda además asimilar los cambios promovidos por la aprobación de la reforma del Código Procesal Penal de la Nación en 2015.

El Plan de estudios establece que el alumno debe aprobar todas las asignaturas obligatorias y electivas en un plazo no mayor a 4 años; en la entrevista se informó que la duración de la carrera está estipulada en 2 años. En la nota adjunta a la respuesta a la vista del informe de evaluación se reitera que la Especialización puede ser cursada en su totalidad en el plazo de 2 años, 24 meses.

Se adjunta a la presentación la oferta de cursos aprobada para el primero y segundo semestre del año 2012 y 2013.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	248 hs.
---	---------

Se consignan expresamente en la Res. del CS N° 7524/13 de aprobación del Plan de Estudios: Sí.

Todas las materias (obligatorias y electivas) que integran la estructura curricular de la carrera presentan una modalidad teórico-práctica.

En la entrevista se aclaró que las actividades prácticas quedan a cargo de cada docente. En general consisten en la resolución y discusión de casos, información que se reitera en la nota adjunta a la respuesta a la vista del informe de evaluación.

La modalidad de formación práctica consignada resulta adecuada. No obstante, se recomienda explicitarla en la normativa.

En la Res. del CS N° 7524/13 se establece que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado de la UBA, de otras Universidades argentinas o extranjeras y que posean título equivalente que hayan completado, al menos, un Plan de estudios de 2.600 hs. reloj o hasta una formación equivalente a Master de nivel I. La carrera admite asimismo egresados de estudios de nivel superior no universitario de 4 años de duración o 2.600 hs. como mínimo. En estos casos se exige completar los prerequisites que determine la Comisión Académica, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

Se advierte que se ha tenido en cuenta el compromiso formulado en la Res. CONEAU N° 178/12 de especificar en los requisitos de admisión la exigencia de título de Abogado.

Los requisitos establecidos en el Plan de estudios vigente son suficientes y permiten asegurar el ingreso de alumnos con un perfil tal que posibilite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

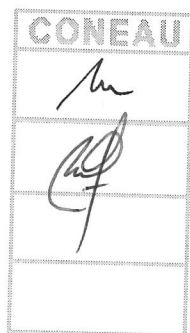
Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se amplíe la bibliografía referida a mediación penal, el Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional, garantías constitucionales y códigos penales comentados actualizados.
- Se explicita en la normativa el tipo de prácticas a realizar.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en la respuesta a la vista del informe de evaluación, incluyendo al Director y las notas de conformidad adjuntas, el cuerpo académico se compone de 37 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	22	2	10	1	-
Invitados:	-	-	-	2	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	37				



De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho Penal (31), Filosofía del Derecho (2), Criminología (1), Derecho Político (1), Derecho Constitucional (1), Teoría Literaria (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	27
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	34
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	24
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	35

Desde la evaluación anterior, se ha incrementado el número de docentes que integra el cuerpo académico y de aquellos con título de Doctor. Sin embargo, en la entrevista se informó que el número de graduados es 80 y que en la actualidad hay 350 alumnos cursando el

posgrado. Por consiguiente, es necesario mejorar la relación docente-alumno (este aspecto vuelve a considerarse en el apartado denominado "Evaluación final/Requisitos para la graduación").

Las áreas disciplinares en las que se han formado los docentes son afines a la Especialidad. En relación a aquellos que informan título de grado, se advierte que dan cuenta de antecedentes en docencia y producción en los últimos 5 años; se han desempeñado como Juez de Cámara y Fiscal, contando con trayectoria que permite establecer mérito equivalente para las funciones a cargo.

El Director tiene entre sus funciones la de verificar la secuencia temática de las asignaturas en el dictado de la carrera y evitar la superposición de contenidos entre ellas. En el formulario electrónico se comunica que esto comprende el desempeño de los docentes en tanto ejecutores del Plan. A su vez, la Comisión de Carrera supervisa el desenvolvimiento del mismo. Por su parte, el Coordinador asume la función de realizar el seguimiento de la tarea de los docentes.

Por otro lado, la Especialización está sujeta al mecanismo de autoevaluación gestionado por el Departamento dentro del cual se desarrollan acciones destinadas al mejoramiento de la calidad de la formación de posgrado. En este marco, se realizan encuestas de evaluación del desempeño docente por parte de los alumnos, posteriormente analizadas por las autoridades de la carrera. Además, se efectúan evaluaciones permanentes de los programas de las asignaturas, en relación a contenidos, bibliografía, propuestas pedagógicas y modalidades de evaluación. Por último, se llevan a cabo reuniones periódicas con el cuerpo docente para trabajar sobre los resultados de las evaluaciones indicadas.

Por lo expuesto, con lo excepción de todo lo concerniente a la relación docente-alumno, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

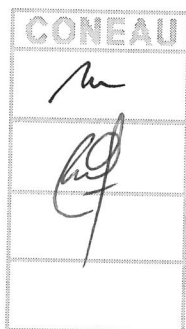
Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí

Participación de alumnos de la carrera	No
--	----

Las actividades de investigación consignadas son adecuadas. Se sugiere incorporar alumnos de la carrera a ellas.

Asimismo, la institución prevé la implementación de planes de mejoras que tienen como objetivo consolidar una estructura de investigación que genere aportes relevantes para la Especialización, en cuanto a la innovación de contenidos, la calificación de docentes y el contacto de los alumnos con la tarea científica.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN



Mediante Res. del CS N° 7524/13, se establece que la modalidad de evaluación final consiste en la realización de un Trabajo Final Integrador escrito, en el que el alumno debe resolver un caso realizando un análisis crítico de la doctrina y la jurisprudencia, nacional y extranjera. Se evalúa la capacidad de investigación y la efectiva aplicación del caso, así como las conclusiones a las que arribe en la solución del problema.

El Trabajo debe ser defendido oralmente, en sesión especial y pública, ante el Tribunal Examinador.

La modalidad de evaluación final es adecuada y se corresponde con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se adjuntan a la presentación 4 Trabajos Finales completos.

En relación a los mismos, se observa que abordan temas pertinentes a la Especialización; vigentes, como es el caso del tratamiento de la agravante genérica de delitos cometidos con arma de fuego; incluyen referencias a proyectos de Ley nacionales e internacionales; y bibliografía de consulta suficiente.

Según lo consignado en la respuesta a la vista del informe de evaluación, la cantidad de docentes que informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y tesis es 27.

En la entrevista con las autoridades del posgrado se comunicó que en la actualidad hay 350 alumnos cursando la Especialización. Teniendo en cuenta esto, se entiende que el número de docentes con antecedentes en la formación de recursos humanos resulta escaso.

El tribunal examinador debe estar presidido por el Director de la carrera e integrado por 3 profesores, debiendo ser uno de ellos externo a la carrera.

En las actas de Trabajo Final se advierte que los jurados informados incluyen al menos 3 integrantes, entre los que se encuentra el Director de la carrera.

El Reglamento de la carrera establece que el Coordinador tiene entre sus funciones atender al normal desenvolvimiento de las actividades académicas de los alumnos y las cuestiones administrativas relativas al desarrollo del cursado.

Por otra parte, en el formulario electrónico se informa que desde la Dirección del posgrado se mantiene un contacto continuo con los graduados, tanto en reuniones como a través de comunicaciones por correo electrónico. En la entrevista se informó que el docente de la asignatura "La autoría y la participación" se encuentra a cargo de la realización de este seguimiento.

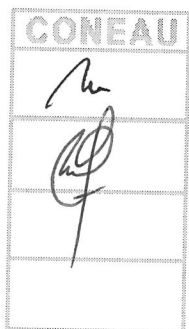
Asimismo, la carrera cuenta con un sistema de becas para los miembros de la carrera docente. Consisten en la exención total del pago de arancel previsto para el curso para el que fueren otorgadas, y becas parciales, que implican una reducción de hasta el 50% de esos aranceles.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 3.695.

En la entrevista se informó que el número de graduados es 80 y que en la actualidad hay 350 alumnos cursando el posgrado. Teniendo en cuenta lo antedicho, es necesario mejorar la relación docente-alumno. Asimismo, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos con el fin de evitar la deserción o el desgranamiento.

Se advierte además que el mínimo previsto en el Plan de estudios para el funcionamiento del posgrado es de 10 alumnos y el máximo de 40. Considerando lo informado en el formulario electrónico en relación a la cantidad de alumnos por año, se advierte un número superior al establecido como cupo.

Por último, se consigna que en relación al seguimiento de los graduados, a modo de mejoramiento, se establecerá un mecanismo formal destinado a conocer la opinión de los mismos sobre su inserción profesional, a efectos de analizar la incidencia de los estudios cursados sobre su calificación y desempeño. El objetivo apunta a mejorar el diseño curricular, produciendo adaptaciones en respuesta a las exigencias de los entornos de desarrollo



profesional de estos. Los resultados obtenidos serán insumos a incorporar en procesos analíticos de mayor alcance, conducidos por las autoridades de la carrera.

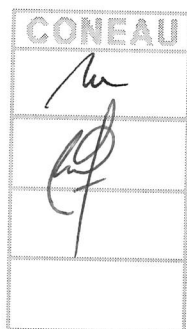
Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se mejore la relación docente-alumno.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se incremente la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos durante el cursado y la elaboración del trabajo final.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



Los alumnos disponen de 2 oficinas, 35 aulas con capacidad para 1.317 personas y una sala de reuniones. Asimismo, cuentan con acceso a un gabinete de computación y una biblioteca.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para el desarrollo de las actividades académicas.

El fondo bibliográfico consta de 1.015 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 40 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado.

La institución adjuntó en la respuesta una nota del Secretario Técnico de la Facultad, en la que éste solicita que se inicie el trámite para la obtención del Certificado de Seguridad e Higiene de la Facultad.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

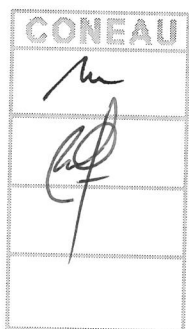
Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 178/12.

En la actual evaluación se pudo constatar que informa una adecuada inserción institucional. La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Comisión de Carrera, un Subdirector y un Coordinador. Se advierte que existe una correspondencia entre la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Del análisis de la formación y trayectoria de sus miembros, resulta que todos ellos poseen un perfil adecuado para cumplir las funciones que les fueron asignadas.

El Plan de estudios tiene una carga horaria que se corresponde con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 160/11. Asimismo, se consigna la carga horaria total de la carrera y la distribución parcial en horas prácticas y teóricas de cada asignatura. Por otra parte, los contenidos curriculares, tanto de las asignaturas troncales como de las optativas, resultan pertinentes para el grado que se dicta. Se recomienda la ampliación de bibliografía referida a mediación penal, el Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional, garantías constitucionales y códigos penales comentados actualizados. Todas las materias que integran la estructura curricular de la carrera presentan una modalidad teórico-práctica que incluye el estudio de fallos y la resolución de casos. La modalidad de formación práctica consignada resulta adecuada. No obstante, se recomienda explicitarla en la normativa. Los requisitos de admisión resultan adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el Plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico da cuenta de formación y trayectoria pertinente y se consignan mecanismos de supervisión de su desempeño. No obstante, es necesario mejorar la relación docente-alumno.

La modalidad de evaluación final se corresponde con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 160/11. En relación a los trabajos presentados, se observa que abordan temas pertinentes, vigentes, incluyen referencias a proyectos de Ley nacionales e internacionales, y bibliografía de consulta suficiente. El número de docentes que informa antecedentes en la formación de recursos humanos resulta escaso para el número de alumnos consignado. Además, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos.



La infraestructura y el equipamiento consignados resultan adecuados para el desarrollo de las actividades curriculares, así como el acervo bibliográfico. Es necesario asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

